

el todo, que es lo que constituye su verdadera belleza: haciéndoles conocer el carácter que á cada uno le distingue y corresponde.

46.º También se cuidará de ejercitarlos en la monteá ó tratado de bóbedas, á fin de que puedan ejecutar con precision cuantas se les ofrezcan en sus diferentes construcciones.

47.º SALA DE SEÑORAS. Estará bajo la inspeccion del director de la enseñanza de dibujo, con una subdirectora encargada inmediatamente de su instruccion y buen orden.

48.º Esta clase se limitará al dibujo de figura y adorno propios del bello secso.

CAPITULO III.

De los Profesores.

49.º Todas las plazas de directores y subdirectores se proveerán por oposicion rigurosa, en el modo y forma que la Sociedad acordare.

50.º Será obligacion suya hallarse en su sala respectiva á la hora prefijada para la enseñanza á fin de evitar todo motivo de desorden entre los alumnos; y no podrá separarse de ella hasta su salida, siendo responsables de los que puedan cometer los suyos, por su falta de puntualidad en la asistencia á la hora señalada.

51.º Cuando alguno de los discípulos, no observe buen comportamiento, altere el órden ó interrumpa el silencio, será advertido y amonestado por el director, quien lo pondrá ademas en conocimiento de sus padres pa-

